



# GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 207°, 158° y 18°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES III

LOS ROQUES, 26 de diciembre de 2017

N° 107

## SUMARIO

**Decreto N° 303** Mediante el cual se designa a la ciudadana **DARMELIS DE JÉSUS OCHOA VICENT**, como **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN** de la Jefatura de gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; y se le delega la firma de los actos y documentos que en el se mencionan.

**Decreto N° 304** Mediante el cual se designa a la ciudadana **ADRIANA PRIETO CATARI** como **TESORERA** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA  
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 303

26 de diciembre de 2017

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numerales 4 y 19, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DECRETA**

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **DARMELIS DE JÉSUS OCHOA VICENT**, titular de la cédula de identidad **V- 16.031.569**, como **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

**Artículo 2.** Se delega en la ciudadana **DARMELIS DE JÉSUS OCHOA VICENT**, titular de la cédula de identidad **V- 16.031.569**, **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, las atribuciones, firmas de actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Firmar los cheques, órdenes de compra y pago; así como, de prestación de servicios y adquisición de bienes a través de los procesos de contrataciones establecidas en la ley que rige la materia.
2. Tramitar ante los órganos de la Administración Pública, la cancelación oportuna de los compromisos financieros.
3. Autorizar el inicio de los procesos de selección de contratistas.
4. Apertura, movimiento y cierre de cuentas bancarias; así como, los trámites correspondientes para cambio de firmas en las cuentas existentes a nombre del Territorio Insular Francisco de Miranda.
5. Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela; así como, efectuar las firmas de los documentos correspondientes, para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades del Territorio Insular Francisco de Miranda.

6. Suscribir los contratos para la prestación de los servicios de luz, agua, telecomunicaciones y condominio de las oficinas de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.
7. Suscribir los contratos relacionados con los asuntos propios del Territorio Insular Francisco de Miranda, previo cumplimiento de las formalidades de la ley que regula las contrataciones públicas.
8. Suscribir los actos motivados en el marco de los procesos de la ley que rige la materia de contrataciones públicas.

**Artículo 3.** La funcionaria objeto de la presente delegación presentará mensualmente a la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

**Artículo 4.** Los actos y documentos suscritos por la Secretaria de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado la fecha y el número de este Decreto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda, en la que ha sido publicada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 6.** Se revoca el Decreto N° 239 de fecha 21 de febrero de 2017; y el Decreto N° 295 de fecha 21 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 106 de fecha 19 de diciembre de 2017.

**Artículo 7.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,  
(L.S.)



**STELLA MARINA LUGO BETANCOURT**  
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



# GACETA OFICIAL

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 207°, 158° y 18°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES III

LOS ROQUES, 26 de diciembre de 2017

N° 107

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 304

26 de diciembre de 2017

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

#### DECRETA

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **ADRIANA PRIETO CATARI** titular de la cédula de identidad **V-18.691.475**, como **TESORERA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

**Artículo 2.** Se revoca el Decreto N° 172 de fecha 01 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 061 de fecha 17 del mismo mes y año.

**Artículo 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,  
(L.S.)



*[Handwritten signature]*

**STELLA MARINA LUGO BETANCOURT**  
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

